

# APERTURA DE POSTULACIÓN – MODALIDAD CONCURSO ACTIVA INVERSIÓN – LÍNEA DE APOYO: “DESARROLLA INVERSIÓN – INVERSIÓN PRODUCTIVA”, PARA PROYECTOS DE SOSTENIBILIDAD EN LAS COMUNAS TOCOPILLA, MARÍA ELENA, CALAMA Y OLLAGÜE”

El Comité de Desarrollo Productivo Regional de Antofagasta invita a postular al “SEGUNDO CONCURSO REGIONAL ANTOFAGASTA 2025, LÍNEA DE APOYO “DESARROLLA INVERSIÓN: INVERSIÓN PRODUCTIVA”, PARA PROYECTOS DE SOSTENIBILIDAD EN LAS COMUNAS DE TOCOPILLA, MARÍA ELENA, CALAMA Y OLLAGÜE”, en el marco del instrumento “Activa Inversión”, para su Línea de Apoyo “Desarrolla Inversión: Inversión Productiva”, cuyas Bases se aprobaron mediante Resolución Exenta N°259, de 2020, de Corfo, modificada por las Resoluciones Exentas N°784, de 2020 y N°100, de 2021; por las Resoluciones Electrónicas Exentas N°41, N°486 y N°1295, de 2023, y por la Resolución Electrónica Exenta N°100, de 2024, todas de Corfo; y cuya apertura fue dispuesta por Resolución Electrónica Exenta N°86, de 2025, de la Dirección Ejecutiva del Comité.

El instrumento “Activa Inversión”, y tiene como objetivo apoyar la materialización de proyectos de inversión productiva con potencial de generación de externalidades positivas, mediante el otorgamiento de un cofinanciamiento para la adquisición de activo fijo, habilitación de infraestructura productiva y capital de trabajo.

**Focalización territorial y temática** de esta convocatoria es la siguiente

**i. Focalización territorial:** debe tratarse de proyectos de inversión que se ejecuten en alguna de las comunas de Tocopilla, María Elena, Calama y Ollagüe, cuyos postulantes, al momento de la postulación, tengan su domicilio registrado ante el SII en alguna de estas comunas, sea su casa matriz o una sucursal

**ii. Focalización temática:** debe tratarse de proyectos de inversión que se enmarquen en el ámbito de la SOSTENIBILIDAD, por lo que la iniciativa deberá enfocarse en alguno de los siguientes desafíos:

**a. Economía Circular,** aplicada a proyectos de inversión que:

- Contemplan la transformación productiva de la empresa en términos de readaptación, remanufactura, restauración, reparación y reciclaje de los insumos utilizados en sus procesos.
- Busquen generar nuevos o mejorados productos y servicios basados a partir del Ecodiseño.
- Propicien la generación de nuevos subproductos comercializables.
- Instalen nuevos o mejorados procesos productivos sostenibles y basados en el uso eficiente de los recursos primarios.

**b) Energías limpias y Eficiencia Energética,** aplicada a proyectos de inversión que:

- Contemplan reducir la cantidad de energía eléctrica y de combustibles fósiles que utilizan en sus procesos productivos, pero conservando la calidad y el acceso a los bienes y servicios ofertados.
- Propicien la reducción en el consumo de energía asociada a un cambio tecnológico, ya sea, por la asociación de nuevas tecnologías que incrementen el rendimiento de los artefactos o por nuevos diseños de máquinas y espacios habitables, los que pueden disminuir la pérdida de energía por calor.
- Consideren aprovechar los beneficios de la generación distribuida en el mercado eléctrico residencial, a través de la Ley 20.571 de Net Billing.
- Promuevan el uso de hidrógeno en los medios de transporte que requiera la empresa para sus procesos productivos.
- Consideren implementar nuevos sistemas de almacenamiento térmico en la empresa (bancos de baterías, por ejemplo) para sus operaciones unitarias o procesos productivos.
- Consideren la Implementar puntos de recarga para facilitar el uso de vehículos eléctricos

**c) Uso eficiente de Recursos hídricos,** aplicada a proyectos de inversión que:

- Contemplan reducir el consumo de agua en los procesos productivos de la empresa, a través de cambios tecnológicos y la implementación de sistemas del tratamiento, recuperación, reuso y almacenamiento de agua.
- Propicien la adopción de tecnología para implementar sistemas de captura de agua superficial o y/o subterránea extraída de fuentes naturales y/o artificiales.
- Impliquen habilitar sistemas de desalinización no convencional (solar, electroquímica, etc) para uso de agua industrial, agrícola o de consumo o sistemas de osmosis (desarrollo de membranas, electrodos y electrolitos), para procesos productivos.
- Reutilización y reciclaje de aguas residuales dentro de los procesos productivos
- Sistemas de riego de precisión (desarrollo procesos industriales que permitan recuperar y reutilizar el agua en lugar de desecharla).

**d) Desarrollo Territorial,** en el contexto de proyectos de inversión que:

- Permitan el traslado o relocalización de empresas de menor tamaño, a zonas de uso industrial (parques o barrios industriales, zonas de desarrollo logístico, etc.) que le permitan a la empresa, desarrollar de una manera más sostenible (social, económico y ambiental) sus procesos productivos e industriales.

**Plazos de ejecución de los proyectos individuales** será de hasta 8 meses (prorrogables hasta 2 meses). Las actividades desarrolladas fuera de este plazo no serán financiadas con recursos del cofinanciamiento otorgado por el Comité.

**Cofinanciamiento:** el Comité, con el fin de hacer un uso más racional de sus recursos, aplicará las siguientes reglas especiales:

- El Comité cofinanciará hasta el **60%** del costo total del proyecto con un **tope de \$20.000.000.-** por proyecto.
- **Aporte del beneficiario:** 40% (pecuniario).
- Se podrá destinar a capital de trabajo, hasta un **20%** del costo total del proyecto individual.

**Para empresas de base indígena o cooperativas:**

- Se podrá cofinanciar hasta el 70% del costo total del proyecto, con un tope de \$20.000.000.
- Hasta el 30% del cofinanciamiento podrá destinarse capital de trabajo.
- Hasta el 50% del aporte empresarial puede ser valorado y el resto deberá ser pecuniario.

Para esta convocatoria se dispondrá de un presupuesto de hasta **\$186.111.286.- (ciento ochenta y seis millones ciento once mil doscientos ochenta y seis pesos)**, destinados a cofinanciar las iniciativas postuladas y a financiar los Gastos de Administración (OH) que correspondan.

De acuerdo con lo establecido en la Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025, en su artículo 24, numeral 1, el objeto social o fines que establecen los estatutos o el acta de constitución de las instituciones privadas que postulen, deberá ser pertinente con la actividad a desarrollar, es decir, con el proyecto postulado.

El examen de admisibilidad del postulante y de los proyectos, se realizará por el Comité, verificando el cumplimiento de los requisitos generales establecidos en el numeral “12.- Verificación de admisibilidad de los Proyectos”, y los específicos de la Línea de Apoyo “Desarrolla Inversión: Inversión Productiva”, establecidos en la letra f) del numeral 18.4, de las mencionadas Bases, agregándose los siguientes requisitos de admisibilidad asociados a la focalización:

<b>Requisito adicional de admisibilidad del postulante</b>
Que, a la fecha de la postulación, el postulante tenga domicilio registrado ante el SII en alguna de las comunas de Tocopilla, María Elena, Calama y Ollagüe, sea su casa matriz o una sucursal.
Que el objeto social del postulante persona jurídica sea pertinente con el proyecto postulado, lo que se verificará de conformidad a lo consignado en los estatutos vigentes a la época de la postulación.

<b>Requisito adicional de admisibilidad del proyecto</b>
Que el Proyecto se ejecute en alguna de las comunas de Tocopilla, María Elena, Calama y Ollagüe, de conformidad a lo indicado en numeral i. del Resolvo 3° del presente acto administrativo.
Que el Proyecto se enmarque en el ámbito de la SOSTENIBILIDAD, de conformidad a lo indicado en numeral ii. del Resolvo 3° del presente acto administrativo.

Las postulaciones se realizarán a través de los **Agentes Operadores Intermediarios de Corfo** con convenio de desempeño vigente en la región:

- **Corporación de Desarrollo Social del Sector Rural – CODESSER**
- **GEDES, Gestión y Desarrollo Limitada**

La modalidad de postulación es bajo la modalidad de concurso, mediante el Sistema Electrónico de Ingreso de Proyectos de Corfo y estará disponible hasta las **15.00 horas del 13 de agosto de 2025.**

Los proyectos admisibles y evaluados serán presentados al Consejo Directivo del Comité, actuando en pleno o subcomité, para su conocimiento y decisión, ordenados por ranking, de nota mayor a menor, y las adjudicaciones se realizarán hasta agotarse los montos disponibles para la presente convocatoria.

Las Bases del instrumento y demás documentos normativos aplicables a la convocatoria se encuentran disponibles en la página web [www.fomentoantofagasta.cl](http://www.fomentoantofagasta.cl).

Consultas: [claudia.pinto@corfo.cl](mailto:claudia.pinto@corfo.cl)